

INFORME DE SECRETARIA. 24 de diciembre de 2021. Al despacho de la señora Juez con el presente asunto a fin de resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la providencia:	Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Liquidación de la Sociedad Conyugal Cuaderno N° 7
Demandante:	María Eugenia Adames Hernández
Demandado:	Reneth González Zapata

1. Se reconoce personería jurídica al abogado **JAIME ORLANDO ORTIZ CALDERÓN** en los términos y para los efectos conferidos por la señora **MARIA EUGENIA ADAMES HERNANDEZ** en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder allegado al plenario.

2. De acuerdo a la solicitud de pago del título judicial correspondiente al capital y las agencias en derecho a favor del proceso ejecutivo de costas radicado bajo el número 50 689 31 84 001 2020 00092 00 del que se tomó atenta nota mediante auto del 8 de octubre de 2021 (fl. 215), se ordena el fraccionamiento del título judicial 44535000008133 de 6 de diciembre de 20219 por valor de \$600.000.000 millones de pesos, a fin de constituir un título por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$6.272.842.57 M/CTE)**, equivalente a la liquidación del crédito más las costas.

Dado que hasta el momento el juzgado desconoce el nuevo número del depósito judicial que surgirá del fraccionamiento, atendiendo al principio de celeridad, se ordenará que por secretaria se identifique el número de depósito judicial que se generará en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$6.272.842.57 M/CTE)** a favor de la abogada **LUZ AMPARO POLANCO QUIÑONEZ**.

3. Del mismo modo, atendiendo a la solicitud de embargo de remanentes procedente del Juzgado Civil del Circuito del Municipio de Granada (Meta), del que se tomó atenta nota, con límite de la cuantía en la suma de **TRESCIENTOS**

TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$338.000.000), millones de pesos, se dispone el fraccionamiento del citado título judicial por esta suma, a efectos de ser puesta a disposición de ese despacho y para el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 50 3133103001 2017 00114 00. Por secretaria líbrense los oficios y déjense las constancias del caso.

4. Conforme la comunicación enviada mediante oficio N° 737 del 16 de noviembre 2021, procedente por este despacho dentro del proceso ejecutivo para el cobro de honorarios que adelanta la abogada **NUBIA LONDOÑO ZAPATA** en contra de la señora **MARIA EUGENIA ADAMES HERNANDEZ** bajo el número de radicado 50 689 31 84 001 2021 00133 00, se **TOMA ATENTA NOTA** del embargo de los remanentes del título judicial que aquí se fracciona, teniendo como límite de la cuantía la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**. Líbrense los oficios del caso.

5. Cumplido lo anterior se entrará a resolver sobre las peticiones elevadas por el apoderado judicial de la señora **MARIA EUGENIA ADAMES HERNANDEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META
Esta providencia se notifica por estado electrónico
N° 002 Hoy: 14 de enero de 2022.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria